

ACTA N°021-2024-CF-FIIS
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DEL 19 DE JUNIO DEL 2024.

Siendo las 15:10 horas del día Miércoles 19 de Junio del 2024, de manera presencial se reunieron en Sesión Extraordinaria Señor Decano Dr. Paul Gregorio Paucar Llanos, los Docentes: Consejeros Principales: Dr. Luis Alberto Valdivia Sánchez, Dra. Sally Karina Torres Alvarado y la Dra. Bertila Liduvina García; los Consejeros Asociados: Mg. José Farfán García y Mg. Loyo Pepe Zapata Villar; Consejero Auxiliar: Dr. Luis Alberto Sakibaru Mauricio; Consejeros Estudiantes: Jodie Pamela Guzmán Chávez, Juan Carlos Olivera Goicochea, Leslie Alexa Medina Flores y Wilfredo Guyin Mollinedo Avilez.

El Decano señala que teniendo el quórum de ley se da inicio a la Sesión Extraordinaria de fecha Miércoles 19 de Junio del 2024.

AGENDA:

1. PROPUESTA DE PLAZAS DOCENTES PARA CONTRATO A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°531-2024-D-FIIS**, de fecha 17 de Junio del 2024, donde se remite el **OFICIO N°128-2024-DAII-FIIS/N°112-2024-DAIS-FIIS**, de fecha 17 de Junio del 2024, de los Directores del Departamento Académico de Ingeniería Industrial y del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas; referente a la **PROPUESTA DE REQUERIMIENTO DE PLAZAS DOCENTES PARA CONTRATO A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

Que, de conformidad con el Art. 289° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, especifica que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; en concordancia con el Art. 80° de la Ley Universitaria N°30220;

Que, conforme al Art. 291° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, norma que "Los docentes contratados a nivel de pregrado o posgrado tienen título profesional y el grado de maestro o doctor, respectivamente, según el nivel que fije el reglamento respectivo. Cumplen con los mismos requisitos y exigencias de un docente ordinario. Podrán pasar a la condición de docente ordinario, previo concurso público de nombramiento";

Que, asimismo en el Art. 292° refiere que los docentes contratados tienen derecho a participar en el concurso público de méritos para efectos de su admisión como docentes ordinarios, sus plazas deben preferentemente ser convocadas al citado concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, asimismo el Art. 293° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que "Se puede contratar docentes en los niveles A1, A2, A3 y B1, B2, B3, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y evaluación de la Facultad, de acuerdo a Ley, al Estatuto, al D.S. N°418-2017-EF y normas pertinentes";

Que, mediante resolución N°652-2018-R, de fecha 20 de julio de 2018, se establece los criterios y condiciones para la contratación de docentes en la Universidad Nacional del Callao;

Que, existiendo 10 (Diez) plazas disponibles en el marco de la Ley Universitaria N°30220 y teniendo en cuenta la necesidad de contratación de más docentes, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo; por el cual se requiere la Contratación de Docentes a Plazo Determinado, como medida excepcional por razones de servicio, como la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requiere la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, para efecto de esta propuesta de contrato se está tomando en cuenta lo señalado en el numeral 5.14 del artículo de la Ley N°30220 Ley Universitaria, indica: el principio de las universidades es el interés superior del estudiante, en ese sentido se tiene como consideración primordial atender el interés del estudiante en todas las medidas a fin de garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°296-2023-CU, de fecha 15 de Noviembre del 2023, se resuelve aprobar la Programación Académica de los Semestres Académicos 2024-A, 2024-B, Ciclo de Nivelación 2025-N y Exámenes Aplazados 2025-S de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con **OFICIO N°128-2024-DAII-FIIS/N°112-2024-DAIS-FIIS**, de fecha 17 de Junio del 2024, de los Directores de Departamento Académico de Ingeniería Industrial y Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, remiten la **PROPUESTA DE REQUERIMIENTO DE PLAZAS DOCENTES PARA CONTRATO A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B**, para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas,

Luego de las deliberaciones se acuerda, **PROPONER**, al Consejo Universitario **LA PROPUESTA DE REQUERIMIENTO DE PLAZAS DOCENTES PARA CONTRATO A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B**, como medida excepcional y a fin de garantizar el servicio educativo que requiere la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, desde el 19 de agosto hasta el 13 de diciembre del 2024, tal como se detalla a continuación:

N°	CARGO	REQUISITOS	HORAS	CURSOS	ESCUELA PROFESIONAL
01	DC B2	- TÍTULO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS. CON GRADO DE MAESTRO. - CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO	16	- Robotica y Automatización de Procesos - Sistemas Distribuidos	INGENIERÍA DE SISTEMAS
02	DC B2	- TÍTULO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS. CON GRADO DE MAESTRO. - CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL.	16	- Realidad Virtual - Sistema de Información	INGENIERÍA DE SISTEMAS
03	DC B2	- TÍTULO DE LICENCIADO EN FÍSICA, CON GRADO DE MAESTRO - CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL.	16	- Física I - Física II	INGENIERÍA DE SISTEMAS
04	DC B2	- TÍTULO DE ECONOMISTA, CON GRADO DE MAESTRO - CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL.	16	- Finanzas Corporativas - Mercado de Capitales	INGENIERÍA INDUSTRIAL
05	DC B1	- TÍTULO DE LICENCIADO EN EDUCACION, ESPECIALIDAD: INGLÉS – LENGUA - CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL.	32	- Idioma I - Idioma III - Idioma IV	INGENIERÍA INDUSTRIAL
06	DC B2	- TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO, CON GRADO DE MAESTRO. - CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL.	16	Contabilidad Empresarial	INGENIERÍA DE SISTEMAS
07	DC B1	- TÍTULO DE LICENCIADO EN MATEMÁTICA, CON GRADO DE MAESTRO. - CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL.	32	- Cálculo II - Cálculo III - Matemática Básica	INGENIERÍA DE SISTEMAS
08	DC B2	- TÍTULO DE INGENIERO QUÍMICO, CON GRADO DE MAESTRO. - CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL.	16	- Química General - Química Industrial	INGENIERÍA DE INDUSTRIAL
09	DC B2	- TÍTULO INGENIERO ELECTRICISTA, CON GRADO DE MAESTRO. - CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL.	16	- Energías Alternativas - Física II	INGENIERÍA DE INDUSTRIAL
10	DC B2	- TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL, CON GRADO DE MAESTRO. - CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL.	16	- Gestión de Proyectos - Psicología Industrial y Organizacional - Ingeniería de Costos II	INGENIERÍA DE INDUSTRIAL

2. PROPUESTA DE PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°530-2024-D-FIIS**, de fecha 17 de Junio del 2024, donde se remite el **OFICIO N°127-2024-DAII-FIIS/OFICIO N°111-2024-DAIS-FIIS**, de fecha 17 de Junio del 2024, de los Directores del Departamento Académico de Ingeniería Industrial y del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas; referente al **OFICIO CIRCULAR N°058-2024-SG/VIRTUAL**, referente a la **APROBACIÓN DEL CUADRO DE PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DOCENTE A PLAZO DETERMINADO 2024-B**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

Que, de acuerdo al artículo 282° numeral 282.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende "a los Docentes contratados";

Que, de conformidad con el Art. 289° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, especifica que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; en concordancia con el Art. 80° de la Ley Universitaria N°30220;

Que, conforme al Art. 291° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, norma que "Los docentes contratados a nivel de pregrado o posgrado tienen título profesional y el grado de maestro o doctor, respectivamente, según el nivel que fije el reglamento respectivo. Cumplen con los mismos requisitos y exigencias de un docente ordinario. Podrán pasar a la condición de docente ordinario, previo concurso público de nombramiento";

Que, asimismo en el Art. 292° refiere que los docentes contratados tienen derecho a participar en el concurso público de méritos para efectos de su admisión como docentes ordinarios, sus plazas deben preferentemente ser convocadas al citado concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, asimismo el Art. 293° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que "Se puede contratar docentes en los niveles A-1, A-2, A-3 y B-1, B2, B-3, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y evaluación de la Facultad, de acuerdo a Ley, al Estatuto, al D.S. N°418-2017-EF y normas pertinentes";

Que, mediante resolución N°652-2018-R, de fecha 20 de julio de 2018, se establece los criterios y condiciones para la contratación de docentes en la Universidad Nacional del Callao;

Que, existiendo una (03) plazas disponibles en el marco de la Ley Universitaria N°30220 y teniendo en cuenta la necesidad de contratación de más docentes, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo; por el cual se requiere la Contratación de Docentes a Plazo Determinado, como medida excepcional por razones de servicio, como la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requiere la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, para efecto de esta propuesta de contrato se está tomando en cuenta lo señalado en el numeral 5.14 del artículo de la Ley N°30220 Ley Universitaria, indica: el principio de las universidades es el interés superior del estudiante, en ese sentido se tiene como consideración primordial atender el interés del estudiante en todas las medidas a fin de garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°296-2023-CU, de fecha 15 de Noviembre del 2023, se resuelve aprobar la Programación Académica de los Semestres Académicos 2024-A, 2024-B, Ciclo de Nivelación 2025-N y Exámenes Aplazados 2025-S de la Universidad Nacional del Callao;

Luego de las deliberaciones se acuerda, **PROPONER**, al Consejo Universitario la **APROBACIÓN DEL CUADRO DE PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DOCENTE A PLAZO DETERMINADO 2024-B**, como medida excepcional y a fin de garantizar el servicio educativo que requiere la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, tal como se detalla a continuación:

N°	PLAZA AIRSHP	CARGO	HORAS	ASIGNATURAS	REQUISITOS	ESCUELA PROFESIONAL
01	884	DC B1	32	- Física I - Física II	- Título de Licenciado en Física - Grado de Maestro	Ingeniería Industrial
02	339	DC A1	32	- Gestión de Procesos tecnológicos. - Sistemas complejos - Planeamiento estratégico - Realidad virtual	- Título de Ingeniero de Sistemas. - Grado de Doctor	Ingeniería de Sistemas
03	367	DC A1	32	- Ética profesional y legislación informática - Actividades culturales	- Título de Abogado en Derecho y Ciencias políticas. - Grado de Doctora	Ingeniería de Sistemas

3. PLANIFICACIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LOS DOCENTES DE LA FIIS, PARA EL PERIODO 2024.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°530-2024-D-FIIS**, de fecha 17 de Junio del 2024, donde se remite el informe **N°005-2024-ODD-FIIS**, de fecha 14 de Junio del 2024, referente a la **PLANIFICACIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LOS DOCENTES DE LA FIIS, PARA EL PERIODO 2024**. Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros a opinan que el programa de capacitaciones se reformule, y sea visto en el próximo consejo.

Siendo las 15:48 horas se da por concluida la Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Mg. JOSE ANTONIO FAFAN AGUILAR
SECRETARIO ACADEMICO